

LA ABSTENCION UN DERECHO DEMOCRATICO

En la reunión de dos ministros del Gobierno con los periodistas, para presentarles sus decisiones con respecto al referéndum del 15 de diciembre en el que teóricamente se someterá al pueblo la aprobación o denegación de la Ley de Reforma Política aceptada por las Cortes a propuesta del Gobierno, se han puesto de manifiesto, entre varias confusiones, contradicciones y torpezas de expresión, las condiciones de beligerancia de un Gobierno que al mismo tiempo se manifiesta neutral: se declara ilícita la propaganda destinada a la abstención (la rectificación formal de Matín Villa sobre la ilicitud de la abstención prueba estas torpezas de expresión a que nos hemos referido). La palabra "beligerante" ha sido empleada por uno de los ministros para calificar la actitud del Gobierno. Cuando un Gobierno con los resortes de fuerza y de poder como los que tiene éste se declara "beligerante" es que está dispuesto a todo.

De esta manera, el Gobierno ha llegado a establecer una contradicción consigo mismo: para proclamar la democracia, acude a una prohibición de carácter absolutista, que es la prohibición de ejercer el derecho y la libertad de no votar, y el de exponer a los ciudadanos cuáles son o pueden ser las razones que ha de tener para no votar. Para disimular esa contradicción, esgrime una argumentación infantil sin ningún poder de convicción; puesto que la democracia consiste en votar, en que el pueblo decida por sí mismo, recomendar que no se vote resulta una actitud antidemocrática. Es la vieja transmutación que consiste en volver al contrario de lo que es, y apoderarse uno de sus alegatos. Hecha con más finura, podría quizá llegar a confundir. Con tanta torpeza sólo puede actuar precisamente en contra suya.

No se trata aquí, en estas líneas, de manifestar o apoyar o exponer las razones que puede tener la oposición democrática para pedir a sus seguidores la abstención en este caso concreto. Se trata únicamente de explicar que el derecho a la abstención existe y está reconocido, y que el abstencionismo en sí es una doctrina o casi doctrina política, y que su denegación es la denegación de un derecho fundamental del hombre.

Ha existido siempre, en cuestión de elecciones, una confusión grave: aquella que confunde el derecho al voto con el deber de votar. El derecho al voto ha estado anulado en España durante toda la etapa anterior del régimen, y así lo han mantenido y sancionado cientos de las personas que hoy, desde las Cortes o desde otros escaños menos visibles del poder, exigen el deber de votar. Parece que la cuestión es exigir. El derecho a la participación en los asuntos del Estado y de la política por medio de la votación aparece en la edad moderna en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en la que aparece como uno de los derechos naturales del hombre, y se recoge y amplía en la Declaración Universal de la ONU (1948): en toda esa época aparece con fuerza la noción de civismo, y por lo tanto la de la participación del ciudadano en los asuntos públicos. El reconocimiento de la abstención no aparece explicitado en esas declaraciones, pero sí es continuamente implícito.

Un "Diccionario Político" aparecido en España (Editorial Planeta) hace ahora dos años, cuando no se pensaba claramente que habría elecciones en España, habla así del abstencionismo: "La abstención de un ciudadano en una votación es una omisión que puede tener muy diversas causas, desde la imposibilidad física de acudir a los comicios a la indiferencia o falta de estímulo para votar, por razones de apoliticismo; el abstencionismo, por el contrario, es una acción política que entraña una repulsa hacia las elecciones en sí. El sufragio es un derecho, generalmente confundido con un deber, hasta el punto de que en muchos Estados democráticos la abstención está penada con pequeñas multas o con dificultades para obtener otros derechos cívicos —para los que hay que presentar la "papeleta de votación"— y en los no democráticos se llegan a ejercer coacciones más o menos graves sobre los ciudadanos para obtener lo que se llama "participación masiva del electorado", haciendo así ya manifiesto la propia autoridad convocante que no hay más que dos opciones: votar o no votar, puesto que el resultado está decidido de antemano, como en las elecciones de candi-

dato o de partido único. El abstencionismo es, por lo tanto, sospechoso en países de democracia de participación directa, que consideran el voto como ligado al mito del civismo y la ciudadanía, como en los países totalitarios que practican algún modo de elección, donde está visto como una forma posible de oposición o de denuncia de las elecciones; debe, sin embargo, llegar a ser considerado como un derecho básico del hombre". "La tendencia al abstencionismo es creciente en casi todo el mundo occidental, como reacción ante la escasa diversificación de las opciones políticas presentadas al electorado".

En el "Dictionnaire de politique", de Jean Malignon (Ed. Cujas, París), se define el abstencionismo como "una actitud de rechazo voluntaria y metódica, opuesta a toda sollicitación política, en particular en las elecciones. En ciertos países y en ciertas épocas, la abstención estuvo penada por las leyes, como, por ejemplo, en Bélgica. Sobre el terreno puramente electoral hay que distinguir entre la abstención, que puede ser una simple negligencia, o un comportamiento político destinado ocasionalmente a manifestar alguna desconfianza en la sinceridad del modo de votación, y el abstencionismo, que es una toma de posición, casi una doctrina".

La oposición democrática está en su derecho al considerar que el referéndum y la propia ley de reforma política que se debate en él aparecen en una forma tan viciosa democráticamente que su actitud es la de rechazo total: no a lo que se pregunta, sino a aquello que produce la pregunta y a la forma de preguntarlo. Y a la beligerancia del Gobierno. La oposición democrática se encuentra ahora en una situación de ilegalidad, que en la reunión del Gobierno con los periodistas antes citada ha querido matizarse con la definición de los grupos políticos en "legalizables" y "no legalizables", lo cual carece de todo sentido no ya en un país democrático, sino en cuanto al respeto ético del derecho del hombre, que tan pomposamente se afirma en ratificación de los documentos universales, de agruparse según sus propias creencias e inclinaciones. Que entre los partidos "legalizables" se encuentren los situados a la derecha del comunista, y entre los ilegalizables el propio partido comunista y los que estén situados a su izquierda, es algo que carece de sentido. O que tiene uno no confesado: dejar fuera del proceso político a toda la oposición, que es precisamente la democrática. Con la finalidad, sin duda, de poderla acusar después de no haber querido participar en el proceso de democratización, y como se está haciendo ya, de antidemócrata. ¿Serían los demócratas, entonces, los que elaboran por sí mismos una ley de reforma que podría suponer un cambio histórico para el país, la someten a unas Cortes tan mediatizadas antes como ahora y la proponen después a un referéndum por sí o por no, sin que el pueblo pueda realmente participar en su elaboración? ¿Serían los auténticos demócratas aquellos que, según sus criterios, dividen los partidos en legalizables e ilegalizables? ¿Serían, en fin, los demócratas auténticos aquellos que a los mismos partidos "legalizables" les imponen condiciones, aceptaciones y modos de conducta que repugnan a sus propias doctrinas o a sus programas conjuntos?

El derecho a la abstención es un derecho democrático. Se ha hablado incluso por algunos teóricos del deber de la abstención, como muestra también de civismo en aquellos casos en que abstenerse pueda ser arriesgado para quien lo hace. Una "abstención activa" es una posición política que se refiere a la misma entraña pensante del hombre, que ante dos opciones de sí o de no, y una tercera opción, que es la de votar en blanco —fórmula ambigua, que en un referéndum significa estar junto al poder, y que en este referéndum lo es más aún por la postura beligerante y publicitaria del Gobierno— puede elegir una cuarta posición, que es la de no participar. No por apoliticismo, no por indiferencia, no por lejanía de las necesidades de organización y administración de la sociedad en la que está incluido, sino precisamente por todo lo contrario.

El abstencionismo, en este o en cualquier otro caso, en España o fuera de ella es también un derecho, y es también una fórmula de civismo y de reflejo de la ciudadanía. Castigarlo, reprimirlo o impedirlo es salirse de la verdadera democracia.